

MEMORANDO
No.20181100271073

FECHA: 27/11/2018

PARA: **FERNANDO MARTÍNEZ BRAVO**
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CARLOS MANUEL PEÑA IRAGORRI
SECRETARIO GENERAL

EDGAR RICARDO LOMBO BASTIDAS
ASESOR GRUPO DE RECURSOS FINANCIEROS

NESTOR ALFONSO RODRIGUEZ PINILLA
COORDINADOR DE RECURSOS FINANCIEROS

DE: **SANDRA MILENA NEIRA SANCHEZ**
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: INFORME FINAL DE AUDITORIA AL PROCESO DE GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Respetados doctores,

De manera atenta y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoria, remito el informe final del asunto, en el cual se identificó una No Conformidad y tres observaciones, por lo cual se solicita formular las respectivas acciones de mejora en el Plan de Mejoramiento, dentro de los ocho (8) días siguientes al recibo del presente informe, en cumplimiento de lo establecido en la Actividad 08 del procedimiento de Auditorías Internas de la Superintendencia, PRO-GEM-110-003, Versión 17.

Cordialmente,



Firmado digitalmente: SANDRA NEIRA SANCHEZ
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO CODIGO 1 4 GRADO 16

C.C. DANIEL ENRIQUE PEDROZA VANEGAS
JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN

Anexo: Lo anunciado en tres (3) folios a doble cara.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectoado por	NATHALIA ANDREA PINEDA CAMELO
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra	

PROCESO:GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS

RESPONSABLE DEL PROCESO AUDITADO:CARLOS MANUEL PEÑA IRAGORRI
Secretario General

EDGAR RICARDO LOMBO BASTIDAS
Asesor Grupo de Recursos Financieros

NESTOR ALFONSO RODRIGUEZ PINILLA
Coordinador de Recursos Financieros

AUDITOR RESPONSABLE:TERESA COLORADO PINTO
Auditor Interno

NATHALIA ANDREA PINEDA CAMELO
Auditor Acompañante

TIPO DE INFORME:Informe Final

FECHA DE LA AUDITORÍA:Noviembre 27 de 2018

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Examinar y evaluar la adecuada ejecución del procedimiento denominado "Revisión del Pago de la Cuota de Contribución"

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Contribución de la vigencia 2018 (Resolución No.20183200021567 de 2018) y años anteriores pendiente de pago.

CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

Se revisó el cumplimiento de los artículos Ley 1151 de 2007, modificado por el artículo 371 de la Ley 1819 de 2016; Resolución No. 2018320002156¹ de 2018 y por supuesto el Procedimiento "Revisión del Pago de la Cuota de Contribución"

METODOLOGÍA

1. Se realizó prueba de recorrido del procedimiento

2. Se verificó en aplicativo Seven ERP el cargue de la información correspondiente a la contribución 2018

3. Se solicitó bases de datos de las empresas obligadas al pago de la contribución

4. Se solicitó la relación de empresas objeto de liquidaciones de aforo y liquidación oficial de contribución correspondiente a años 2011, 2014, 2015 y 2016)

5. Se verificó la existencia y funcionalidad de la base de excel predeterminada para bancos

6. Se preparó muestra aleatoria, con base en la metodología establecida por la Contraloría General de la República, denominada "Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población"

7. De las empresas de la muestra se verificó:

➤ Cargue de la información soporte del pago de la contribución (Estados Financieros aplicando las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF y Valor total de

¹ Por la cual se fija un plazo, los criterios para su cumplimiento y se establecen otras medidas para el recaudo anual de la contribución a cargo de las personas naturales y jurídicas que ejerzan o presten las actividades y los servicios sometidos a control

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	Teresa Colorado/Nathalia Pineda
Revisado para firma por	Sandra Neira
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

- la nómina empleada, incluyendo todos los gastos y prestaciones sociales de cualquier denominación – Formato: REGADS)
- Base gravable de la contribución

➤ Fecha de pago

➤ Valor de la contribución, es este caso verifican que el valor pagado corresponda al ordena en la resolución anual, en caso de presentarse el pago en fecha posterior a la ordenada se liquidan los intereses moratorios

➤ Preparación del estado de cuenta (base excel)

➤ Emplazamiento (en caso que aplique)
8. De las Empresas y Departamentos de Seguridad con pendientes de pago de contribución de vigencias anteriores (2014-2015-2016) se suministró por el área Financiera un listado con 36 empresas, del cual se tomó una muestra de 3 empresas y 2 departamentos de seguridad (Transportes Multigranel SA, Inversiones Matiz Aldana Ltda., Cooperativa de Trabajo Asociado en Vigilancia VIGICOOP, Universal Security Rental Ltda y Blindcorp de Colombia SA.). Para seleccionar la muestra se aplicó la fórmula establecida por la Contraloría General de la República *“Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población”*. De la muestra seleccionada se verificó:

➤ Emplazamiento

➤ Liquidación de aforo

➤ Liquidación oficial

HALLAZGOS

La Oficina de Control Interno para efectos de determinar la muestra objeto de estudio, tomó la base de datos denominada *“Base Financiera Vs Delegada”* entregada por el proceso de Gestión de Recursos Financieros, que contiene la relación de empresas obligadas al pago de la contribución vigencia 2018, que contiene 1.351 registros.

Para seleccionar la muestra se aplicó la fórmula establecida por la Contraloría General de la República *“Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población”* que arrojó un nivel de confianza del 80%, un error muestral del 10%, producto de lo cual obtuvimos una muestra de 95 obligados por tipo de servicio.

Los servicios revisados, clasificados por tipo, fueron:

TIPO DE SERVICIO	NUMERO DE LA MUESTRA
COOPERATIVA	11
ARRENDADORAS	9
BLINDADORAS	10
ESCUELAS DE CAPACITACIÓN	13
EMPRESAS ASESORAS	8
DEPARTAMENTOS DE SEGURIDAD	14
EMPRESAS CON ARMAS	15
EMPRESAS SIN ARMAS	12
TRANSPORTADORA DE VALORES	2
SERVICIO COMUNITARIO	1
TOTAL	95

De la muestra observada se pudo evidenciar en el aplicativo los estados financieros cargados en formato PDF debidamente certificados (excepto los casos mencionados más adelante), de donde se toma la base gravable para las empresas y cooperativas de vigilancia; y el formato: REGADS (valor total de la nómina empleada, incluyendo todos los gastos y prestaciones sociales de cualquier denominación) firmado por representante legal, el contador público y revisor fiscal donde se establece la base gravable para los Departamentos de Seguridad y Servicios Comunitarios y el reporte RIFINC, reporte del valor de los ingresos brutos percibidos por las empresas asesoras,

El 74% de la muestra estudiada presenta la documentación completa en formato PDF, el equipo auditor verificó en el aplicativo la existencia de los documentos y verificó la base de liquidación de la contribución, el 21% fue objeto de emplazamiento, el 3% de las empresas

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	Teresa Colorado/Nathalia Pineda
Revisado para firma por	Sandra Neira
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

fueron liquidadas, el 1% presentan estados financieros reportados en cero y el 1% son empresas nuevas, estos cuatro últimos grupos no realizan pago.

Por otro lado, los encargados de revisar el pago de la contribución reciben en formato excel los datos de capital, aportes e ingresos brutos que sirven de base para la liquidación. Una vez recibidos, se verifica que el valor liquidado por el obligado corresponda exactamente al valor pagado y una vez verificado esto se revisa la fecha de pago, estas actividades fueron corroboradas por el equipo auditor.

En la muestra observada excepto en los casos mencionados en detalle más adelante, los pagos revisados fueron realizados dentro del plazo otorgado por la resolución anual. Este dato fue validado por el equipo auditor sobre la base predeterminada para bancos, archivo compartido por todos los encargados de la revisión.

Una vez realizada la verificación por parte del funcionario, se elabora en formato excel el estado de cuenta del vigilado, en el que se incluye la liquidación de intereses de mora a la fecha de elaboración, el equipo auditor verificó en campo el mencionado archivo. Este, a la fecha es el único documento que se alimenta en forma manual (estado de cuenta) en el que se resume la situación de pago del obligado.

A continuación, el detalle de lo observado por tipo de servicio:

Cooperativas:

De la verificación al estado de los pagos de contribución de los servicios bajo la condición de cooperativas, se observó que diez de ellas realizaron el respectivo reporte de estados financieros y el pago de contribución dentro de las fechas establecidas, igualmente se encontró que se ajusta al procedimiento establecido para el manejo de los Pagos de Cuota de contribución.

Sin embargo, de los dos restantes, uno reportó la información financiera, pero no realizó el pago correspondiente, por lo que efectivamente cuenta con emplazamiento 20183200281751 del 03 de octubre de la presente vigencia.

Arrendadoras:

Frente a los servicios de arrendadoras, seis cumplieron con el pago de la cuota de contribución antes del 31 de agosto de 2018, dos reportaron información, pero no realizaron pago, se expidió emplazamiento con número de radicado 20183200291601 y emplazamiento 20183200281651 respectivamente.

La empresa arrendadora denominada “INTERNATIONAL ALQUILER DE BLINDADOS LTDA” no reporta información financiera desde el año 2015. El control que se aplicó fue revisar en el RUES (Registro Único Empresarial – Cámara de Comercio), verificando que esta empresa se encuentra en proceso de liquidación (Estado de la licencia: vigente)

Blindadoras:

De las empresas del ramo se seleccionaron diez para la auditoria, siete reportaron y pagaron la cuota de contribución, dos reportaron y no pagaron, el equipo auditor verifica la existencia de los emplazamientos con radicados 20183200281821 y 20183200281951. La empresa “PROTECTION BLINDAJES NACIONALES LTDA” no cuenta información financiera ya que la sociedad fue liquidada el 09 de agosto de 2018.)(Estado de la licencia: en recurso, vencida el 16/06/2016)

Escuelas de Capacitación:

En el ramo de las escuelas de capacitación de las trece seleccionadas, dos reportaron y no pagaron, y fueron objeto de emplazamiento (20183200177601 y 20183200282201). Dos no reportan estados financieros ni pago, emplazadas (20183200177631 y 20183200177611), y

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	Teresa Colorado/Nathalia Pineda
Revisado para firma por	Sandra Neira
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

la escuela "ACADEMY WORLD SECURITY LTDA" que aparece en la base seleccionada no reporta pago, tiene licencia de funcionamiento de 2018, No. 20184440007787.

Empresas Asesoras:

De las empresas asesoras seleccionadas para la auditoria cinco cuentan con pago de cuota de contribución dentro de las fechas establecidas en la resolución anual, dos reportaron, pero no pagaron, por lo que se expidieron los emplazamientos con número de radicado 20183200281791 y 20183200281811 respectivamente. La empresa R.M. & S.S. CONSULTORES LTDA cumplió con el reporte de sus estados financieros pero no generó ingresos sujetos a contribución.

Transportadora de Valores:

De las dos empresas transportadoras de valores verificadas, se constató que realizaron los pagos correspondientes de contribución dentro de la fecha establecida y los valores pagados corresponden al 1.5% de su capital social.

Departamentos de Seguridad:

De los catorce Departamentos de seguridad seleccionados once realizaron el pago de contribución antes del 31 de agosto de 2018 y dos se encuentran con emplazamiento. Estos dos fueron objeto de emplazamiento, Discovery Energy Services cuenta con radicado 20183200274441 y el de la UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE se suministró el ciclo de vida 27556/2018. Y el Departamento de Seguridad de la empresa POSITIVA SAS no reporta, se indica que se encuentra en estado de liquidación. (Estado de la licencia: en estudio, vencida el (13/07/2017)

En este muestreo se observó que el aplicativo SEVEN ERP arrojó un error en la base de liquidación, del Departamento de Seguridad de La Escuela Colombiana de Carreras Industriales ECCI. Sin embargo, el valor liquidado y pagado por éste es correcto. Al momento de la verificación no fue posible establecer la causa del error en el sistema.

Empresas con armas y sin armas:

Inicialmente se revisaron las empresas con armas, donde 3 cuentan con emplazamientos con radicado número: 20183200296021, 20183200291991 y 20183200275601, y once con pagos de contribución realizados dentro de las fechas previstas. Frente a las empresas sin armas, se encontró que cinco cuentan con emplazamientos con radicados números 20183200284651, 20183200296131, 20183200296371, 2018320030458 y 20183200284691 y seis realizaron el correspondiente pago de la cuota de contribución. Una empresa realizó el pago extemporáneo, a la fecha de la auditoria no había pagado los intereses moratorios y fue sujeto de emplazamiento 20183200291991 por pago parcial.

FORTALEZAS

El aplicativo Seven ERP por medio del cual los vigilados reportan la información solicitada de acuerdo con la resolución anual de contribución, permite visualizar la documentación aportada, los reportes diligenciados y el valor a pagar por concepto de la contribución. Este un aplicativo que permite a los usuarios previamente capacitados en su manejo, obtener un acceso ágil y rápido para atender los requerimientos de información contenidos en la normatividad vigente.

Las funciones de revisión de liquidación y pago de la cuota de contribución están distribuidas entre los funcionarios del Grupo de Recursos Financieros por tipo de servicio prestado, esto evidencia una adecuada distribución del trabajo y de roles dentro del área.

NO CONFORMIDAD

En dos de los casos revisados por la auditoria, ROYAL DE COLOMBIA CUNDINAMARCA LTDA y COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA se

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	Teresa Colorado/Nathalia Pineda
Revisado para firma por	Sandra Neira
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

observó que se tomó como base para la verificación del valor de la contribución, la información financiera reportada en el Registro Mercantil (RUES). Para la auditoría no fue posible evidenciar en el sistema los formatos PDF de los estados financieros certificados, se encontró fue el reporte en Excel de la empresa ROYAL DE COLOMBIA CUNDINAMARCA LTDA, y las notas a los estados financieros de la empresa COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA, contraviniendo lo indicado en la *actividad 7 del "Procedimiento Recaudo y Manejo de Cuota de Contribución"*, las actividades 1 y 5 del Procedimiento de *"Revisión del Pago de la Cuota de Contribución"*, y el artículo 105 del Decreto 356 de 1994 que dispone: *"Los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán enviar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, antes del 30 de abril de cada año los estados financieros del año inmediatamente anterior, certificado por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal (...)."*

Los datos reportados en el RUES son una fuente alterna de información, que no pueden reemplazar la información que debe reportar el vigilado, es decir los estados financieros certificados, de acuerdo a lo ordenado en la Resolución No. 2018320002156 de 2018.

De acuerdo con lo observado, se entiende que las empresas ROYAL DE COLOMBIA CUNDINAMARCA LTDA y COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA, aunque no enviaron la documentación completa, llegan a la etapa de revisión de liquidación y pago de la contribución tomando como fuente de información el RUES. Esto nos evidencia que es necesario implementar un control en el siguiente mes al cargue de los estados financieros, para verificar que sea la información correcta y esto permita que proceder a la revisión del pago de la contribución, sin ningún inconveniente.

OBSERVACIONES

1. Una vez verificado el procedimiento de *"Revisión del Pago de la Cuota de Contribución"* se observa que tiene definidas cargas de trabajo en cada actividad, pero no se evidencian incorporados en el procedimiento, ni las actividades ni los términos establecidos para la etapa persuasiva que adelanta el Grupo de Recursos Financieros, de acuerdo con lo dispuesto en los numeral 4.14.1, del artículo 1° de la Resolución 20181300002817² del 25 de enero de 2018:

"4.14.1. Trámite para el cobro persuasivo"

Recibido el acto administrativo que configura el título ejecutivo, debidamente ejecutoriado, se avoca conocimiento y se procede a efectuar el cobro a través de los siguientes mecanismos, cuyo tiempo de ejecución no debe superar 45 días contados a partir del día siguiente a la fecha que se avoca conocimiento".

2. En la base de datos entregada a esta Oficina, en la que se relacionan las empresas obligadas al pago de la contribución 2018, se observaron tres empresas en estado de liquidación (Positiva SAS, Blindadora Protection Blindajes Nacionales Ltda. e International Alquiler de Blindados Ltda), las cuales no pagaron contribución de la vigencia 2018. Frente a esta base el Grupo de Recursos Financieros realiza una revisión en las diferentes fuentes de información, sin embargo, consideramos que esta tarea debería ser adelantada previamente por la Delegada para la Operación, por lo que es necesario realizar conciliaciones constantes de información entre las 2 dependencias, para evitar el riesgo de proceder a una sanción a un vigilado que está en proceso de liquidación o en otros casos ya ha solicitado la cancelación de su licencia.

3. En relación con el pago de la contribución de vigencias anteriores, se observó que la sociedad Inversiones Matiz Aldana Ltda., realizó pago de contribución parcial por los años 2014 y 2015 y no pagó contribución 2016. El primer emplazamiento es del año 2016 (20163200336721) por pago parcial de los años 2014 y 2015 y se realizó un segundo emplazamiento, el 15 de diciembre de 2016, mediante radicado No. 20163200336381 por el no pago de la vigencia 2016 y se realizó liquidación oficial del 11/12/2017 (Radicado No. 201733200099217) por los años 2014, 2015 y 2016. Adicionalmente, el obligado no pagó

² Por la cual se adopta el reglamento del proceso de coactivos de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	Teresa Colorado/Nathalia Pineda
Revisado para firma por	Sandra Neira
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

contribución 2017 por lo cual se expidió un tercer emplazamiento con radicado No. 20173200297941 y liquidación oficial, según Resolución 20183200007597.

Para las vigencias anteriores, se está actuando en el cobro de los valores no pagados, sin embargo, esta tarea ya se encuentra a cargo de la Oficina Asesora Jurídica, como quiera que según indica el reglamento de cobro coactivo señalado en precedencia, una vez transcurridos 45 días debe remitirse a cobro coactivo y no continuar en etapa de cobro persuasivo. Igualmente, se observa liquidación oficial, del 16 de enero de 2018 (radicado No. 20183200001817), por concepto de la contribución de la vigencia 2011 a la Cooperativa de Trabajo Asociado en Vigilancia VIGICOOP, por lo cual se recomienda verificar el estado del proceso coactivo para determinar si operó el fenómeno de la prescripción que refiere el Estatuto Tributario en su artículo 817.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda verificar la información reportada en el aplicativo de Reporte de Información Financiera, según lo establecido en la resolución anual de contribución y en el artículo 105 del Decreto 356 de 1994.
2. Incluir en el procedimiento “Revisión del Pago de la Cuota de Contribución” los tiempos con que cuenta el Grupo de Recursos Financieros para cumplir con su responsabilidad en la gestión de recaudo en materia de cobro persuasivo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 1 de la Resolución No. 20181300002817 del 25 de enero de 2018.
3. En relación con las vigencias anteriores, se recomienda realizar conciliaciones con la Delegada para la Operación para la depuración constante de las bases de datos, e igualmente remitir a la Oficina Jurídica para cobro coactivo los casos que ya se encuentren en esta etapa, con el fin de avanzar en el recaudo de dichas sumas.

PLAN DE MEJORAMIENTO

El Grupo de Recursos Financieros deberá estructurar un Plan de Mejoramiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del presente informe, según formato identificado en la SUITE, identificando las acciones de mejora tanto preventivas como correctivas que permitan corregir las debilidades encontradas y cargarlo en la SUITE.

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	Teresa Colorado/Nathalia Pineda
Revisado para firma por	Sandra Neira
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	